

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE
PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE LA
ADJUDICACIÓN DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE FONDOS DE DESARROLLO**

2021

1. MARCO NORMATIVO	3
2. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA	4
3. CONVOCATORIA	4
3.1. Objetivo general	4
3.2. Objetivos Específicos.....	4
3.3. Excepciones	4
3.4. Criterios Generales.....	4
3.5. Causales de rechazo de la postulación	5
3.6. Resultados e impactos esperados	5
4. DEFINICIONES	5
5. POSTULACIÓN	7
5.1. Registro en la plataforma	7
5.4. Requisitos del proyecto.....	8
5.5. Montos por adjudicar.....	9
5.6. Plazos de ejecución	9
5.7. Gastos admisibles en el presupuesto del proyecto	10
5.8. Restricciones de utilización del capital semilla	11
6. PRESELECCIÓN	11
7. CAPACITACIÓN A ORGANIZACIÓN SOCIAL POSTULANTE	12
8. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE PERFIL DE PROYECTOS SEMIFINALISTAS	12
9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	12
10. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS	13
11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS	14
12. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	14
12.1. Ejecución	14
12.2. Seguimiento y Control	14
13. CIERRE	15
13.1. Proceso de desinversión	15
14. EVALUACIÓN EX POST	15
15. PROPIEDAD INTELECTUAL	16
16. CONSULTAS	16
17. DISPOSICIONES GENERALES	16

1. MARCO NORMATIVO

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

Por disposición estatutaria establecida en el artículo 35, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, ejerce la presidencia del Directorio y de la Asamblea de la Corporación, misma que puede ser ejercida de forma directa o por su delegado permanente; y conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. A0010 de 01 de abril de 2011, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO se encuentra en la estructura orgánica municipal.

Mediante Ordenanza Municipal 1, publicada en el Registro Oficial Edición Especial, Nro. 902, de 07 de mayo del 2019, última modificación el 18 de enero del 2021, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene como fin armonizar el sistema jurídico municipal a las normas constitucionales y legales vigentes. Conforme lo dispuesto en el CAPÍTULO II DEL SISTEMA PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, artículo III.1.6 refiere que son miembros del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable, las siguientes:

- a. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la responsabilidad social dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- b. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: órgano rector del Sistema.
- c. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: ente ejecutor del Sistema. d. Partes interesadas.

Es así que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, es el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, y la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: es el ente ejecutor del Sistema, el cual es ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO, conforme lo establece el artículo III.1.21 del Código Municipal, el cual establece que: “La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO”.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad de conformidad con lo establecido en el artículo III.1.19 del Código Municipal, es el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito. La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad preverá en su Plan Operativo Anual los recursos económicos necesarios para la coordinación, difusión y gestión de proyectos y actividades organizadas para el fomento de la de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, juntamente con el ente ejecutor del Sistema. Así mismo, el artículo III.1.20 del Código Ibidem, con relación a las funciones del Órgano Rector del Sistema se establece que el Órgano Rector del Sistema deberá planificar, organizar, implementar, monitorear, definir y difundir políticas públicas claras para la promoción de la Responsabilidad Social con el fin de fomentar en el Distrito Metropolitano de Quito la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable.

De conformidad con lo expresado en el artículo III.1.22 del mismo Código, con relación a las funciones de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, señala que, es el ente ejecutor del Sistema, en conexidad de lo determinado en el artículo III.1.21 que establecido que la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO.

2. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria es una iniciativa gestionada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el marco del Fondo de Emprendimiento de Quito denominado FONQUITO 3000, como parte de los esfuerzos que realiza para promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito en el contexto actual de la pandemia del COVID-19, considerando la necesidad inminente de inyectar recursos económicos al aparato productivo del DMQ, mediante la adjudicación de capital semilla a organizaciones nacionales de los sectores: Popular, Solidario, Cooperativista, Asociativo, Comunitario y Privado sin fines de lucro, con antigüedad mínima de 1 año desde la constitución de la organización, para proyectos productivos con enfoque en inclusión social y componente de sostenibilidad.

Los beneficiarios de este programa recibirán talleres que aportarán en el desarrollo y mejora de sus propuestas. Los proyectos ganadores de esta convocatoria deberán gestarse y ejecutarse en el Distrito Metropolitano de Quito, sin que ello limite su alcance nacional o internacional. En los apartados subsiguientes se detallan los requisitos y condiciones de esta iniciativa.

3. CONVOCATORIA

3.1. Objetivo general

La tercera convocatoria del Fondo de Emprendimiento de Quito tiene como objetivo convocar, evaluar y financiar proyectos productivos con enfoque de inclusión social y/o ambiental, por parte de organizaciones nacionales de los sectores: Popular, Solidario, Cooperativista, Asociativo, Comunitario y Privado sin fines de lucro; con la finalidad de otorgar capital semilla que facilite la implementación de este tipo de proyectos, contribuyendo a la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad
- Articular y cooperar con la sociedad para disminuir problemáticas sociales
- Generar una participación igualitaria de los individuos

3.3. Excepciones

No serán beneficiarios del capital semilla aquellos proyectos que no estén alineados al objetivo de la presente convocatoria, por lo que se descartarán las postulaciones de:

- Proyectos sin enfoque productivo y social e inclusivo.
- Organizaciones que no sean constituidas en el Ecuador.
- Que su gestación y ejecución no se localice en la zona del Distrito Metropolitano de Quito, sin que esto limite su alcance a nivel nacional o internacional.
- El postulante no puede proponerse a sí mismo como el proveedor de los bienes y servicios.
- Que hayan sido beneficiados de adjudicación de capital semilla por parte de Conquito en la misma etapa de desarrollo.

3.4. Criterios Generales

Durante la presente convocatoria se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Solo se podrá postular una sola vez por organización y representante legal
2. Igualdad de oportunidades para el acceso a capital semilla.
3. Desarrollo o implementación de proyectos integrales, con componente de inclusión social que permita mejorar la calidad de vida de personas en vulnerabilidad.

4. Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía local.
5. Respeto y conservación del ambiente.
6. Fomento del trabajo colaborativo y la asociatividad en el DMQ.

3.5. Causales de rechazo de la postulación

- a. No entregar la información en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- b. No presentar toda la documentación solicitada para la presente convocatoria.
- c. Que se presenten los formularios de postulación incompletos o incongruentes.
- d. Que los participantes presenten documentación errónea o en su defecto no sea legible.
- e. No cumplir con los requisitos establecidos para la postulación.
- f. Si ha sido beneficiario de capital semilla de programas gestionados por CONQUITO, y que busque aplicar nuevamente a la misma etapa de desarrollo del proyecto en la que se encontraba cuando ganó el capital semilla.
- g. Que la propuesta no esté alineada al objetivo de la convocatoria y tampoco se gesté e implemente en la zona del Distrito Metropolitano de Quito.
- h. Cuando un postulante presente la misma propuesta más de una vez mientras el período de postulación permanezca abierto.
- i. Cuando un mismo postulante presente más de una propuesta mientras el período de postulación permanezca abierto.
- j. Los proyectos postulantes no podrán aplicar a más de una de las etapas admisibles, es decir deberán seleccionar sólo una etapa para remitir su propuesta, idea con prototipo o desarrollo inicial.
- k. No estar en la lista blanca del SRI o IESS, o constar como contratista incumplido con el Estado.
- l. Los postulantes no podrán modificar el objetivo o propósito inicial del proyecto en las diferentes etapas de la convocatoria.
- m. Que el proyecto de emprendimiento con el cual está postulando, tenga una antigüedad mayor a cinco años; y,
- n. Postular como persona natural.

3.6. Resultados e impactos esperados

- Desarrollo de proyectos productivos con enfoque social y/o ambiental.
- Beneficiarios directos e indirectos del proyecto.
- Creación de plazas de empleo directo e indirecto.
- Promover la reactivación económica del DMQ.
- Inclusión social de personas en vulnerabilidad del DMQ en particular a personas con capacidades diferentes, género femenino, jóvenes, personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades, adultos mayores, y personas en condiciones de movilidad humana o refugio

4. DEFINICIONES

Capital semilla: - Es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.

Desarrollo inicial: Son aquellos emprendimientos que cuentan con primeras ventas y requieren recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad en el mercado, su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo, así como, implementar nuevos productos y/o servicios novedosos o significativamente mejorados frente a los existentes en el mercado.

Emprendedor: Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo

Emprendimiento: Es un proyecto con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo

Emprendimiento con potencial en convertirse en una MIPYME: Es un proyecto orientado al desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado bien o servicio que le permita crecimiento de la producción, generación de plazas de empleo, innovación y aportar al dinamismo productivo del país e incluso con posibilidades de alcanzar mercados internacionales.

Equipo multidisciplinario: Es aquel formado por un grupo de personas con diferentes formaciones académicas, especializaciones técnicas y experiencias profesionales, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un proyecto.

Etapas de desarrollo con prototipo: Se refiere a los proyectos que han desarrollado al menos la primera versión del producto que se pretende lanzar al mercado, el cual permite validarlo y verificar que cumple con las características y funciones diseñadas y de mandadas por el mercado, con el objetivo de desarrollar nuevos o sustancialmente mejorados productos y/o servicios a los ya existentes en el mercado.

Innovación: Es el proceso creativo mediante el cual se genera un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o añade valor a los existentes.

MIPYME: Son micro, pequeñas y medianas empresas formadas por diferentes estructuras ya sean familiares, amigos o socios quienes deben aportar con capital para desarrollar el producto o servicio que se ofrecerá al mercado, los canales de distribución y comercialización, público objetivo, propuesta de valor para al cliente y beneficios de la oferta, así como los mecanismos para generar ingresos. Las microempresas tienen hasta 10 trabajadores con ventas anuales hasta \$100.000; las pequeñas empresas de 11 a 49 trabajadores con ventas anuales de \$100.001 a \$1'000.000 y las medianas empresas de 50 a 199 trabajadores con ventas anuales de \$1'000.0001 a \$5'000.000.

Modelo de negocio: Es una herramienta que permite definir la propuesta que el postulante ofrecerá al mercado, considerando aspectos como: segmento de mercado, propuesta de valor, canales, relación con el cliente, actividades, recursos y aliados claves, costos e ingresos.

Plan de negocio: Es un documento técnico que establece los detalles de un negocio, constituye una guía clara que facilita la creación y ejecución de un proyecto. Considera temáticas como: objetivo y beneficios de la propuesta, detalles del producto o servicio, conformación del equipo, análisis del mercado, plan de operación, estrategias de comercialización, financiación necesaria, proyecciones financieras y permisos de funcionamiento.

Organizaciones Nacionales: Son todas aquellas figuras jurídicas privadas con o sin fines de lucro constituidas y registradas en el Ecuador y con alcance que puede llegar a ser por ciudad, región o país.

Producto mínimo viable: Es un producto que tiene las funcionalidades y características suficientes para presentarlo a los clientes potenciales, con la finalidad de validar su aceptación en el mercado y obtener retroalimentación de este.

Prototipo: Es una simulación del producto final que se pretende lanzar al mercado, este primer modelo permite validar que el mismo cumple con las características pautadas, con el objetivo de desarrollar nuevos o sustancialmente mejorados productos y/o servicios a los ya existentes en el mercado.

Propuesta de valor: La propuesta de valor engloba toda una serie de beneficios funcionales y emocionales que es importante para el cliente, que hacen diferente a las propuestas existentes en el mercado.

Video pitch: Es un video con una duración de 3 minutos, el cual describe rápidamente un negocio y de por qué se diferencia de los demás, responde a la pregunta de "por qué debería interesarme en tu negocio", describe los aspectos más relevantes del emprendimiento y deberá abarcar aspectos como: la conformación del equipo, descripción del concepto de negocio del proyecto,

explicación del problema que se pretende resolver u oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto o servicio, justificación de la necesidad de inversión y el potencial de crecimiento del mismo.

5. POSTULACIÓN

5.1. Registro en la plataforma

Las organizaciones postulantes deberán registrarse en la plataforma definida para esta convocatoria, mediante el siguiente enlace: www.fonquito.ec de ahora en adelante denominada plataforma. Una vez que las personas ingresan, deberán completar información solicitada para la postulación a la presente convocatoria.

5.2. Cronograma de la convocatoria

Etapa	Fecha
Lanzamiento de convocatoria	13/09/2021
Recepción de postulaciones/Talleres de socialización de la convocatoria	13/09/2021 - 13/10/2021
Preselección	14/10/2021 - 18/10/2021
Capacitación	21/10/2021 - 22/10/2021
Recepción de perfil de proyectos semifinalistas	23/10/2021 - 24/10/2021
Validación de perfil de proyectos semifinalistas	25/10/2021 – 27/10/2021
Evaluación de semifinalistas (Presentación al Comité)	03/11/2021 – 05/11/2021
Selección de ganadores	08/11/2021 – 08/11/2021
Acreditación de proyectos ganadores por parte de SENESCYT	15/11/2021 – 22/11/2021
Premiación de ganadores de la convocatoria	26/11/2021 – 30/11/2021
Adjudicación de capital semilla a los beneficiarios	07/12/2021 – 10/12/2022
Seguimiento de proyectos beneficiarios de capital semilla	Inicia desde la fecha de adjudicación de recursos a las organizaciones nacionales hasta un (1) año después de recibir el capital

Nota. - La Corporación a de Promoción Económica CONQUITO se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando de novedades por medio de su página web o demás canales.

Durante el período de recepción de postulaciones se realizarán talleres de socialización de los detalles de la convocatoria para las organizaciones nacionales interesadas.

5.3. Requisitos de postulantes

PARA PERSONAS JURÍDICAS

- Organizaciones sociales privadas nacionales deben ejercer una actividad económica/social, que se desarrolle en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo el control de organismos del sector público o privado.

- Copia del RUC.
- Acta de constitución en el DMQ de la persona jurídica - Estatutos.
- Acta de nombramiento del representante vigente.
- Los equipos postulantes deberán ser multidisciplinarios, contando con mínimo dos (2) personas. Uno de ellos será el responsable del proyecto quién puede ser de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, y estar radicado en el DMQ.
- Estar al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas, para lo cual deberán presentar la información emitida por el SRI. (<https://srienlinea.sri.gob.ec/srienlinea/SriDeclaracionesWeb/EstadoTributario/Consultas/consultaEstadoTributario>)
- No ser contratista incumplido del Estado, en los casos que apliquen, para ello deberá presentar el certificado emitido por Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP. (<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>)
- No tener obligaciones patronales pendientes, para tal efecto deberá presentar certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales, otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, en caso de estar registrado en el IESS como patrono. (<https://www.iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf>)

5.4. Requisitos del proyecto

El estado de desarrollo de los proyectos postulantes deberá enmarcarse en una de las siguientes etapas:

Etapa	Descripción
Idea con prototipo	Se refiere a los proyectos que han desarrollado al menos la primera versión del producto que se pretende lanzar al mercado, el cual permite validarlo y verificar que cumple con las características y funciones diseñadas y de mandadas por el mercado, con el objetivo de desarrollar nuevos o sustancialmente mejorados productos y/o servicios a los ya existentes en el mercado
Desarrollo Inicial	Son aquellos proyectos que cuentan con primeras ventas, se encuentran en etapas iniciales de ejecución y requieren recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad en el mercado, su finalidad es generar empleo y desarrollo de personas en situación de vulnerabilidad y/o comunidades.

Los proyectos postulantes deberán cumplir con las siguientes características:

- La propuesta deberá contar con un componente productivo con enfoque de inclusión social y/o ambiental
- De preferencia generar fuentes de empleo directo e indirecto.
- El proyecto deberá ser gestado y ejecutado en el Distrito Metropolitano de Quito, sin que pueda limitar su alcance a nivel nacional o internacional.

Los proyectos postulantes deberán estar enmarcados en una de las categorías que se detallan a continuación:

Categoría	Ejes Transversales
Alimentos frescos o procesados y bebidas	
Confecciones textiles o calzado	- Tecnología (desarrollo o aplicación de hardware, software)
Salud y bienestar	- Economía
Agricultura y ambiente	circular y de
Turismo y cultura	proximidad,
Ciencias de la vida y educación	- Movilidad
Finanzas	humana

Nota.- Los proyectos postulados deberán estar incluidos en una de las categorías aquí determinadas; podrán además incluirse en uno o más de los ejes transversales aquí definidos. Sin embargo, incluir estos ejes no es obligatorio

5.5. Montos por adjudicar

Se establece que, para cada una de las etapas aplicables a esta convocatoria, el monto a adjudicar será de \$5.000 (cinco mil 00/100), para proyectos en: idea con prototipo o desarrollo inicial. El capital semilla se destinará para la implementación de las actividades del proyecto. De este monto, \$300 (trescientos 00/100) deberán ser destinados al pago de asistencia técnica por parte de CONQUITO, los mismos que cubrirán 6 meses de asistencia técnica.

El capital semilla se entregará en un solo desembolso

5.6. Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución de los proyectos, para aquellos que se encuentran en etapa de idea con prototipo como en desarrollo inicial es de 6 meses.

La vigencia del plazo de ejecución establecido para cada proyecto se deberá contar a partir de la fecha de entrega del desembolso de capital semilla a los beneficiarios.

5.7. Gastos admisibles en el presupuesto del proyecto

Los postulantes deberán considerar los siguientes rubros financiables, mismos que deberán estar destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto propuesto:

Actividades financiables	Selección
Contratación de expertos o profesionales relacionados directamente al desarrollo del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo.	De selección de la organización social nacional
Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del proyecto, que no supere el monto máximo de capital semilla a adjudicar	
Insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del proyecto	
Servicios tecnológicos y empresariales asociados a la ejecución del proyecto.	
Actividades de validación comercial que permitan comprobar la aceptación de la propuesta en el mercado	
Estrategias de sostenibilidad	
Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, modelo de utilidad, registro de marca, patente)	
Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto/s resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca, fabricación de muestras, etc.	

Todos estos montos no deberán incluir IVA o aranceles de importación (si fuese el caso), ya que los mismos deben ser cubiertos con capital propio del beneficiario del proyecto.

Previo a la entrega del capital semilla y para realizar las adquisiciones se deberán presentar tres proformas que sustenten los montos planteados en el presupuesto del proyecto, y alcancen la totalidad del monto a adjudicar, esto es, \$5.000,00 (cinco mil 00/100). Las proformas deberán estar a nombre del representante legal de la organización. Tomando en cuenta que la organización nacional no puede proponerse a sí mismo como proveedor de los productos o servicios.

5.8. Restricciones de utilización del capital semilla

Los siguientes rubros no serán considerados admisibles para el cálculo del presupuesto del proyecto:

- i. Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto), sueldos y salarios de los integrantes del equipo de la organización nacional, vacaciones, décimos, aporte IESS, alcuotas, electricidad, agua, teléfono, gas, etc.
- ii. Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital.
- iii. Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- iv. Pago de cesantías.
- v. Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
- vi. Compras o alquiler de inmuebles. vii. Contribuciones en especie. viii. Retiros de socios y pagos de honorarios por asamblea, o dividendos.
- ix. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo de la organización nacional sean socios o accionistas.
- x. Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes o servicios para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio de la organización nacional.
- xi. Obra civil de cualquier naturaleza. xii. Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.

No se financiará como gastos admisibles, aquellos que aporten parcialmente a la adquisición de insumos o la prestación de servicios para la ejecución del proyecto.

6. PRESELECCIÓN

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación de los proyectos de emprendimiento, en el cual se evidencie que los proyectos cumplan con la cantidad mínima de integrantes del equipo, propuestas productivas con un componente social, inclusivo y/o ambiental; así como, la presentación de la totalidad de la documentación requerida.

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité Técnico de Evaluación, el cual estará conformado por: representantes de la Agencia de Promoción Económica CONQUITO.

En el caso de requerir información complementaria o solventar inquietudes adicionales, los miembros del Comité Técnico de Evaluación podrán solicitarla al representante del proyecto postulante. Si la organización postulante no presenta la aclaración o documentación requerida, será eliminada del proceso automáticamente.

Aquellos emprendimientos postulantes que no cumplan con los criterios de preselección serán eliminados automáticamente de la convocatoria, dicha decisión será notificada a los emprendedores.

Una vez finalizada esta etapa, se contactará a las organizaciones sociales para comunicarles el resultado del proceso.

7. CAPACITACIÓN A ORGANIZACIÓN SOCIAL POSTULANTE

Aquellos proyectos que superen la fase de preselección de la presente convocatoria ingresarán en un proceso de capacitación para fortalecer el modelo de negocios y la estructura financiera de su proyecto.

Es preciso enfatizar que la participación es de carácter obligatorio, los integrantes del equipo deberán contar con disponibilidad para asistir a estos talleres; por cada equipo deberá participar al menos un integrante y completar el proceso de capacitación; en el caso de aquellos proyectos que no cumplan con estos requerimientos quedarán eliminados automáticamente del proceso, del cual no habrá lugar a reclamo alguno.

8. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE PERFIL DE PROYECTOS SEMIFINALISTAS

Aquellas organizaciones sociales que han completado la fase de capacitación podrán acceder mediante la plataforma a presentar la información que se requiere en el formulario del perfil de proyecto, conforme al cronograma detallado en la presente convocatoria.

En esta fase se contará con aliado(s) de FONQUITO 3000 quien(es) será(n) encargado(s) de evaluar y aprobar o rechazar los proyectos postulados y dar paso a la siguiente fase “Evaluación y Selección”.

Es importante considerar que, aquellas organizaciones sociales que modifiquen su objetivo o propósito inicial serán descalificados de la convocatoria. Una vez finalizada esta etapa, se contactará a las organizaciones sociales para comunicarles el resultado del proceso.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

9.1. Evaluación

En esta etapa, al menos un delegado de cada proyecto finalista deberá presentar el pitch de su proyecto ante el Comité de Aprobación; dispondrá de un tiempo máximo de siete (7) minutos, de los cuales tres (3) serán para exposición y cuatro (4) para responder a la ronda de preguntas de los integrantes del Comité.

El Comité de Aprobación será convocado por el Director Ejecutivo de CONQUITO o su delegado, y estará conformado por: un (1) representante de organizaciones nacionales o internacionales (que no hayan postulado a esta convocatoria); un (1) representante de instituciones relacionadas con asesoría y acompañamiento a emprendedores o academia; y un (1) delegado/a del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o instituciones públicas relacionadas con las categorías de los proyectos que se encuentren participando. Se instalarán los Comités de Aprobación con la mayoría de los miembros invitados para el efecto (dos de tres miembros), quienes evaluarán las propuestas con base en los siguientes criterios:

Criterios	Parámetros	Puntuación
DESEABILIDAD 30 puntos	Solución efectiva de un problema. - La propuesta resuelve un problema o propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo.	15
	Impacto con las personas en vulnerabilidad. - El proyecto ha identificado claramente a quiénes impactar y cómo lo hará. (a mayor número de personas impactadas mejor evaluación)	15
	Capacidad de ejecución. – La organización demuestra experiencia y capacidad (recursos y equipo técnico) necesarias para implementar /desarrollar el proyecto	20

FACTIBILIDAD 35 puntos	Actividades principales. - El proyecto tiene claridad respecto a los objetivos y actividades a desarrollar para entregar/validar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	15
VIABILIDAD 35 puntos	Estructura financiera. - El proyecto identifica/maneja claramente los componentes relacionados con su estructura financiera. Potencialidad económica a futuro. - El proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones, potencialidad financiera y sostenibilidad.	15 20
Total		100

Para que las organizaciones nacionales postulantes superen la fase de evaluación, deberán alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos. Aquellos proyectos que alcancen una calificación desde 69,5 a 69,9 serán promovidos al inmediato superior.

9.2. Selección

La selección de los proyectos ganadores será aprobada por mayoría simple de los integrantes del Comité de Aprobación, y se otorgará una compensación de acción positiva de equidad (puntaje adicional) a los equipos que cumplan con:

Crterios	Parámetro	Puntuación
Participación de cualquier persona del género femenino como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 50% del total de equipo del proyecto	0,50 puntos adicionales
Participación de jóvenes de 18 a 29 años como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 30% del total del equipo del proyecto	0,50 puntos adicionales
Participación de adultos mayores como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 30% del total del equipo del proyecto	0,50 puntos adicionales
Participación personas con capacidades diferentes como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 30% del total del equipo del proyecto	0,50 puntos adicionales
Participación de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 30% del total del equipo del proyecto	0,50 puntos adicionales

Estos factores serán decisivos en el caso de que exista un empate técnico entre dos o más proyectos.

Los recursos se asignarán del puntaje más alto al más bajo, hasta agotar los recursos establecidos para esta convocatoria.

Los integrantes del Comité de Aprobación no podrán tener conflictos de intereses, ni vínculo hasta de tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o mantener relaciones laborales activas con los integrantes de los proyectos. Al detectarse lo mencionado los proyectos serán descalificados.

10. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Conforme lo establecido en el Art. 19.- Acreditación de los proyectos beneficiarios de incentivos financieros del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), CONQUITO en calidad de entidad ejecutora de la presente convocatoria,

remitirá a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la solicitud de acreditación de los emprendimientos seleccionados como ganadores de esta.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez que los proyectos cuenten con la acreditación de SENESCYT, se suscribirá el acta de entrega de recursos de capital semilla, el cual incluirá todos los derechos y obligaciones de las partes, así como, la declaración jurada del representante legal en la que conste que el proyecto de emprendimiento con el cual está postulando no tiene más de 5 años de antigüedad, y que no haya sido beneficiaria de capital semilla de programas gestionados por CONQUITO y que busque aplicar en la misma etapa de desarrollo del proyecto con la cual ganó el anterior capital semilla.

Previo a la firma del acta de entrega de recursos, las organizaciones sociales deberán presentar la documentación habilitante establecida en el numeral 5.3 y contar con el Registro Nacional de Emprendedores, de conformidad con lo determinado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.

12. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

12.1. Ejecución

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO realizará seguimiento a las organizaciones nacionales ganadoras durante la ejecución del proyecto, con la finalidad de precautelar el buen uso del capital semilla adjudicado a los beneficiarios de este.

Con el objetivo de resguardar el adecuado uso de los recursos adjudicados, CONQUITO previo a la entrega de los recursos, en el acta mencionada en el numeral anterior, establecerá una cláusula en la cual el beneficiario se compromete a pagar una indemnización correspondiente al 100% de los recursos entregados, en el caso de utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el proyecto y cronograma de inversión aprobados. Cabe señalar que se realizará un solo desembolso a las organizaciones nacionales.

12.2. Seguimiento y Control

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas con base en los objetivos del proyecto, la organización nacional beneficiaria deberá presentar un informe mensual a CONQUITO respecto a los avances técnicos y económicos del mismo. Este informe deberá estar acompañado de las evidencias de cumplimiento de los objetivos establecidos, todas las adquisiciones deberán realizarse a nombre del representante del proyecto beneficiario y cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

El formato del informe contendrá un componente técnico para reportar los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, y un componente financiero, dónde se reflejarán los gastos realizados, ambos componentes deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación.

En el caso de que las organizaciones nacionales requieran ajustar el cronograma de inversión respecto a plazos y montos de ejecución, deberá contar con la autorización previa de CONQUITO, para tal efecto es necesario que presente las debidas justificaciones que sustenten dicha gestión. Las aprobaciones de extensiones de plazo de ejecución se podrán realizar por una sola vez, hasta por tres (3) meses adicionales para los proyectos en etapa de idea con prototipo y en desarrollo inicial. Es preciso considerar que, no podrá cambiarse, al representante del proyecto en ninguna etapa de la convocatoria, ni durante la ejecución del proyecto, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

En ningún caso, el objetivo o propósito inicial del proyecto podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto.

Una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto, la organización nacional deberá presentar el informe final del proyecto el cual recopila las evidencias de cumplimiento de las actividades y objetivos planteados para el mismo. Para la liquidación económica de los recursos adjudicados, es necesario considerar que:

1. Si la ejecución del capital semilla excede del presupuesto inicial aprobado, será responsabilidad de la organización social asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.
2. Si durante la ejecución del emprendimiento que fue adjudicado el capital semilla, existen recursos no ejecutados conforme el cronograma de inversión, estos remanentes servirán para financiar nuevas convocatorias de FONQUITO 3000.

13. CIERRE

Para el cierre del acta de entrega de recursos suscrita con las organizaciones nacionales beneficiarias, se procederá en cumplimiento del artículo 620.- Programas de financiamiento de capital semilla del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y a su vez el artículo 13.- Colocación de recursos públicos en forma de capital semilla del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024). Se podrán presentar uno de los siguientes casos:

A) Emprendimientos que generen ganancias económicas:

Aquellos emprendimientos que produzcan ganancias económicas, CONQUITO participará de la titularidad y beneficios económicos, de entre el 5% y el 10% durante el año de permanencia, para ello se deberá considerar la fórmula de cálculo detallada en el anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Aquellos recursos obtenidos de la participación de CONQUITO, en los proyectos que generen ganancias económicas serán reinvertidos en el mismo fondo, con la finalidad de velar por su sostenibilidad en el tiempo, aplicando los porcentajes y mecanismos establecidos en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

B) Emprendimientos que no generen ganancias económicas:

Una vez transcurrido el plazo de un (1) año contados desde la finalización en la implementación del cronograma de inversión, de evidenciarse que no se han generado ganancias económicas según el resultado del ejercicio económico del proyecto y habiéndose demostrado el uso del capital semilla de conformidad con los hitos contemplados en el cronograma de inversión del emprendimiento, los recursos invertidos por CONQUITO tendrán en su totalidad, el carácter de asignaciones no reembolsables.

13.1. Proceso de desinversión

Se realizarán evaluaciones periódicas de los resultados y la valoración de las inversiones en las que participe CONQUITO previa a su desinversión, en el tiempo de permanencia de un año conforme lo indicado en el apartado precedente. Para proceder con la desinversión, se elaborará un informe de liquidación técnica y económica del proyecto para conocimiento y aprobación de CONQUITO.

14. EVALUACIÓN EX POST

En esta fase se determinan los mecanismos para medir el impacto de la ejecución de los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO realizará seguimiento a los proyectos beneficiarios durante el plazo de un (1) año. Una vez culminada el plazo de ejecución del proyecto, se evaluarán aspectos como:

- Generación de ingresos e impuestos (IVA, renta)
- Desarrollo de nuevos productos
- Ventas anuales
- Plazas de empleo generadas
- Acceso a nuevos canales de comercialización
- Implementación de servicios
- Registro de derechos intelectuales

- Logros alcanzados (premios, internacionalización, financiamiento privado, etc.)

Con la finalidad de poder identificar los aspectos antes mencionados, será obligación de las organizaciones sociales beneficiarias entregar la información solicitada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO en los plazos determinados por esta. Información que permitirá validar el impacto y resultados que ha alcanzado el proyecto.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual y los beneficios derivados de la explotación económica que se generen en virtud de los proyectos beneficiarios de esta convocatoria les pertenecen en su totalidad a las organizaciones nacionales postulantes.

16. CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de postulación serán recibidas a través del correo electrónico fonquito@conquito.org.ec. Además, se pondrá a disposición de los/las postulantes un documento de preguntas y respuestas frecuentes, en la página web de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

17. DISPOSICIONES GENERALES

- CONQUITO, se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
- CONQUITO, podrá aclarar estas bases por así convenir a los intereses institucionales, para garantizar la concurrencia, trato justo, igualdad, ante cualquier eventualidad que subsista mientras se encuentra abierta la convocatoria.
- Los resultados no podrán ser impugnados en ninguna etapa del proceso de la presente convocatoria, cabe mencionar los resultados serán notificados a los participantes mediante correo electrónico.
- En ningún caso, el objetivo o propósito inicial de los proyectos podrá ser modificada en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del emprendimiento.